

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. ESTRAÑERO. Trimestre... 7 fr. Semestre... 13 id. Un año... 24 id. ESPAÑA. Trimestre... 3 fr. Semestre... 6 id. Un año... 12 id.

COLABORADORES: LOS ASESORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑA. D. Fermín Caballero... D. Juan Chavarrí... D. Vicente Acero... D. E. Morot y Paredarist... D. Santiago de Ochoaga... D. C. de la Puerta... D. Lázaro Barón... D. Alfredo Adolfo Comas... D. Emilio Coster... D. Tomás Restor... D. Pedro Benjumea... D. Antonio Casares... D. Gerónimo Huro... D. Eugenio Alán...

DIRECTOR Y PROPIETARIO: ENILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral.

Se publica en la Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral. Se publica en la Administración, calle de Valverde, núm. 8, pral.

SECCION ORGÁNICA.

UN POCO DE POLITICA OBLIGADA.

Los Maestros de Instrucción primaria se mueren de hambre, y su situación no mejora. La enseñanza sigue perturbada y sin regularidad funcional con trascendentales peligros. El Profesorado llora sus desgracias y el espíritu de compañerismo se debilita; el egoísmo vá tomando aires de dios, y la falta de union hace más vulnerable a esta clase respetable siempre, pero poco respetada por culpa de sus individuos. Quiera que se dirija la vista, se advierte la necesidad de que una ley general de Instrucción pública venga a encanalar tantos intereses encontrados, é ideas tan opuestas, y á disipar las tinieblas que oscurecen la verdad. Lo hemos dicho muchas veces; pero no nos cansaremos de repetirlo. Las Cortes deberían mirar con especial atención la Instrucción pública, deberían legislar sobre ella; pero las Cortes no han hecho nada de esto desde la revolución, y nunca se han distinguido en España en este sentido. Así pues, urge plantear una ley general de Instrucción pública, y pedir á las Cortes autorización para ponerla en práctica, á fin de no faltar por completo á las exigencias constitucionales. Si se aguarda á que una discusión parlamentaria produzca una ley de Instrucción pública, tenemos que ha de transcurrir mucho tiempo aún, y quedado caso que esto se verificase no fuera con buenos resultados. A la interinidad de nuestras disposiciones actuales, encontradas unas, sin armonía otras, sin espíritu previsor muchas de ellas, es preferible cualquier proyecto con fuerza de ley. Pero aún esto es más urgente en vista de las calamidades que afligen á la Nación; por do quiera se muestra el descontento más deplorable, pues amortiguado el espíritu público, se hace aquel explícito de un modo tan poco levantado, que da pobre idea del estado moral de la patria. Los gobiernos se suceden con pasmosa frecuencia. El régimen constitucional moderno no se afianza, y la tranquilidad pública padece y se altera, y se empobrece más la vida de nuestros intereses materiales. Nuestros partidos políticos se agitan, luchan en las barridas del parlamento; pero no con espíritu patriótico levantan la bandera de sus ideas en nombre de la salvación de la patria. Toda su mezquina ambición, y la lucha cuerpo á cuerpo que sus adalides sostienen, tiene que ser mirada con indiferencia por el pueblo, que no responde ya desengañado ni con vítores al triunfante, ni con sus liras al vencido. Cuerpo á cuerpo luchan ya también las pasiones individuales; y de los torneos políticos solo el pueblo saca en consecuencia—que los paga y que no le sirven de nada. Sí, advierte que el escándalo y la cínica ilegalidad y la desecada infracción de las leyes campear, ahuyentando la moralidad y la justicia; sumiendo á la pobre España en el mayor desorden y confusión y en un miserable estado. Una lucha fratricida riega nuestros campos con la sangre de los españoles, y se dan al Dios de la guerra y de

la venganza los millones que á la paz y á los verdaderos intereses de la Nación les corresponden. ¿Qué ha de suceder en este país si los principios sociales se debilitan si el honor y la honradez son considerados como de escasa importancia, si los políticos no van sino al logro de sus negocios; si la familia se desquiebra, si la moral se perturba.

Y en todo esto no ven los poco advertidos, no ven, los que se consideran hombres principales, las funestas consecuencias de la educación española y el abandono en que se tiene los intereses morales del país, los primeros de que debe ocuparse cualquier gobierno.

¿Qué sucederá de merced, dadas las circunstancias porque atravesamos, y que dejemos desiertas, la Instrucción primaria! ¿qué los honrados y sufridos Maestros! ¿qué la enseñanza secundaria y superior, semillero en estos tiempos, de consuno con la primaria, de grandes males! ¿qué el cuerpo docente!

Lloremos por la incesante niñez, por la agitada juventud que escarriada se la conduce á ignotos precipicios, y para remediar en lo que posible sea tan amargas desventuras, alcemos nuestra débil voz y unan á nuestra súplica la suya cuantos amen la enseñanza y con ella y por ella el bienestar pátrio, pidiendo que sin demora, que sin pérdida de momento, se plantee una ley general de Instrucción pública, que el Ministerio podrá formular empleando el medio que mejor le parezca, y que entre ellos podría acaso ser aceptable el que propusimos de la Comisión informadora, de la que la prensa se ha ocupado, animada de nuestros mismos deseos.

El remedio cada vez es más urgente, más inminente el peligro; hágase en Instrucción pública lo que en política debía hacerse: pocas palabras, muchas obras.

El país se cansa de esperar. La Instrucción pública no puede continuar del mismo modo.

Los maestros se mueren de hambre. Muchos políticos á la par se enriquecen.

ENILIO RUIZ DE SALAZAR.

MARTIROLOGIO.

A pesar de que la política palpante, los hechos ruidosos como los dos millones transferidos, el expediente, cuyo secreto se quiso confiar á 400 hombres, entre los cuales no sabemos si hay muchos capaces de guardar un secreto propio, la caída del Gabinete, la subida de otro que solo se diferencia de aquel en los nombres de los ministros, y por último, el carlinismo, son los que absorben toda la atención del público, nosotros creemos que en medio de esa desconcierta general, representa un papel armónico é importante la escuálida figura del infeliz Maestro, que cansado de sufrir el martirio á que desde hace tiempo viene condenado, pide á sus verdugos que le maten de un golpe ó de un tiro, en lugar de hacerlo paulatinamente por inanición.

He aquí algunos ejemplos. Al Maestro de Pilar de Ora (Alicante), le deben once meses de personal y 16 de material, por lo cual está en la mayor indigencia.

Parece que el Gobernador ha enviado diversas órdenes al Alcalde para que pague al Maestro; pero él contesta á todas que el Gobernador no manda en aquel pueblo, sino solo en la capital.

Y como no hay la energía suficiente para hacerle comprender otra cosa, de aquí es que se crea tan soberano en su pueblo como en Rusia lo es el Ozar. Hace bien.

Al de Mieres del camino (Oviedo) le deben nueve meses de personal, y se ha perdido la cuenta de lo que se le adeuda por material.

D.ª Mariana Gil Calvente, Maestra de Jimena de la Frontera (Cádiz), no pudiendo conseguir que el Ayuntamiento le pague a nueve mensualidades que le debía, á pesar de las repetidas órdenes del Gobernador, ni aún siquiera el que aquel rey absoluto le formara la liquidación, obtuvo la traslación, para no

morir de hambre, á Grazalema, habiendo tenido que vender sus pobres muebles y hasta su ropa para los gastos del viaje. Nueve meses lleva ya en dicho pueblo, y esta es la hora en que no ha cobrado un cuarto de personal ni material, y se halla en el estado más angustioso.

Al maestro de Bentarique (Almería), D. Fabian Manzano, le deben 23 meses por todos conceptos, y no puede conseguir del Gobernador el que obligue al Alcalde á que le pague.

Los Maestros de Fuentes de Nava han publicado un anuncio diciendo que se hallan resueltos, impelidos por la necesidad, á ceder ó vender los créditos que tienen contra el Municipio, ascendentes á 5000 pesetas próximamente.

El de Navaconcelo (Ourense), D. Isaac Alonso é Izquierdo, no ha cobrado un centimo de sus haberes desde fin de 1870.

En igual caso se hallan los Maestros de Irijoa (Coruña) y los de otros muchos pueblos.

El de Castellera (Lérida) se halla pereciendo: Concluiremos este angustioso relato con los siguientes párrafos de una carta que D. Miguel Angel Medina y Martínez, Maestro de Segurilla (Toledo), nos escribe.

Dicen así: «Hace 14 años vengo desempeñando el Magisterio con el celo é integridad que me ha sido posible, sin que por las autoridades haya sido jamás amonestado; por el contrario, obran en mi poder documentos de la Junta provincial dándome gracias por los resultados obtenidos en la enseñanza; así tambien la Dirección general me clasificó distinguido por el partido de Salazar, á consecuencia de la visita ordinaria que girara el Sr. Inspector de la provincia.

En el año de 1865 fui nombrado Maestro del pueblo de Segurilla (Toledo). En los cinco años ninguna queja ni resentimiento me mereció la conducta que he observado y el modo de cumplir con mis deberes; pero en los últimos ha sido tal el lujo de arbitrariedades desplegado contra mí por el Alcalde á consecuencia de repetidas reclamaciones que hiciera, para obtener me fueran satisfechos mis haberes, que dudo haya ejemplo ni comparación alguna.

Se ha instruido expediente calumnioso contra mí, al que he contestado, y hasta la fecha ningún resultado ha obtenido. Por tres veces he sido sustituido de mi cargo por libérrima voluntad del Alcalde, habiendo tenido que ser repuesto la segunda por el Sr. Inspector de la provincia y á consecuencia de queja.

Se me ha negado la asistencia facultativa en mi grave enfermedad y los recursos necesarios para atender á ella, teniendo que ser trasladado á esta villa con objeto de que se me admitiera en el hospital municipal, lo que mi familia se confió. No se ha querido ni se quiere abonarme la dotación y retribuciones de 16 mensualidades, llamando mucho la atención el que hayan cobrado otros Profesores á consecuencia de comisiones de apremio que por disposición del Sr. Gobernador mandara á diferentes pueblos y no para esta localidad; así que, es de presumir haya una mano oculta. Ultimamente he tenido que abandonar aquella localidad por haber nombrado su Municipio otro Maestro sin que precedan los requisitos que la ley exige, cuya arbitrariedad ha sido la causa de trasladarme á esta villa, sin que hasta la fecha, á pesar de mis repetidas quejas á la superioridad, haya podido conseguir la reposición, pago del débito expresado, ni reparación de los perjuicios irrogados, con el castigo ejemplar que debiera imponerse á la autoridad local que con tanta osadía ha faltado á sus deberes.

Dando á V. las gracias anticipadas se ofrece suyo afectísimo S. S. Q. B. L. M.—Angel Medina y Martínez.»

¿Qué comentarios haremos que no se haga todo el que sea la relación martiroológica que dejamos hecha? ¿Qué podremos añadir de nuevo sobre lo que ya tenemos dicho? Nada ciertamente. Solo nos queda repetir nuestra súplica al Gobierno y á las autoridades todas, reclamando para los Maestros de Instrucción primaria toda la protección, toda la justicia á que son acreedores, y que no se les puede negar si en algo se estima la reputación y buen nombre de España como país civilizado. Esperamos que nuestros estimados colegas de la prensa política harán que en sus columnas resuene tambien el dolorido eco de los ayes del Profesorado, en cuya defensa se han asociado.

(Desgraciadamente se continuará.)

A continuación insertamos un comunicado, que la Diputación provincial de Ciudad-Real nos ha remitido, en el que quiere probar que escribimos con ligereza el suelto *Insultado destructor* de nuestro número 248, y que son falsos los datos en que nos basamos para ello. Por hoy solo diremos que nunca pecamos de ligeros en nuestros juicios, y que quisieramos, á pesar de eso, vernos en el caso de tener que rectificar, como lo haríamos con gusto si nos hubiésemos equivocado.

COMUNICADO.

Comisión provincial de Ciudad-Real 29 de Mayo de 1872.—Sr. Director de El Magisterio Español.

La Comisión provincial de Ciudad-Real, se ha enterado del artículo que con el título de *Insultado destructor* se ha publicado en el número 248 del periódico que V. dirige, y no cumpliría con su deber si no protestase de las afirmaciones que en

el mismo se hacen, y muy principalmente de la intencion que enveire, siendo como son, falsos los fundamentos que le sir-

Basta para demostrarlo, con manifestar que el Presupuesto de 1870, aprobado por la Excm. Dipu- tacion provincial para el próximo año económico, aneja a la suma de 39.540 pesetas de contingentes, y como importará el vigen-

Después de esto, dirá á V. la Comision que no es cierto haya deshecho ninguna de las partidas que se citan, por más que las haya rebajado á los límites convenientes, y por qué las ha rebajado. Porque la situacion económica de la provincia no permite hacer gastos innecesarios, y porque ni puede, ni debe, ni quiere, autorizar en provecho de ciertas personalidades, de que han de ser invertidos en el ejercicio de sus funciones, no para comodidad ó conveniencia de ciertos individuos, sino para el bien de la enseñanza, y para el honor de la Comision que se cita.

Debe decir á V. también, que la Diputacion de esta provin- cia, fue de las primeras en secundar los deseos del Gobierno, y aumentar el sueldo á los Catedráticos de este Instituto (au- mento de que no quiere ocuparse en la actualidad la Comi- sion, aunque pudiera hacerlo), y al entonces se la dieron las gracias en nombre de S. A. el Reyente por su comportamiento con el Instituto y no hubo dificultad para aumentar de una sola vez, en aquel presupuesto, 10.000 pesetas en los gastos que se citan. V. Sr. Director que no será muy justa una partida, cuando se la rebaja en cincuenta ó cien pesetas? Al buen fin, cuando se deja la Comision hacer las consideraciones que se desprenden de este hecho.

Acercas del Colegio de Internos, solo dirá á V. que se halla establecido en la forma acordada por la Diputacion, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, estando al frente del mismo un dignísimo Catedrático del Instituto, que merece completa confianza, y siendo muy digno de elogio los resultados que para la enseñanza se obtienen; debiendo advertir, que el Director del Instituto no inspira á esta Comision semejante confianza.

Para concluir, hará presente á V., que la Diputacion de esta provincia tiene muy alta su honra y muy tranquila su conciencia en esto y en todos los asuntos que están á su cargo, despreciando cuanto pueda suponerse de sus actos en la forma de este periódico lo verifica, y si contesta hoy, es únicamente para que no pueda decirse aquello de equien calla otorga. Ruego á V. Sr. Director se sirva mandar insertar este comunicado, en prueba de imparcialidad, y con este motivo se comunico de V. S. S. M. Juan Peñuelas.—Antonio Martínez Dumas.—Vicente Fernandez y Almagro.—José Fraulico de Buenos.—Ubaldo Diaz Crespo.

TOMESE ACTA.

Dico La Nueva Confraternidad, apreciado colega de Palencia:

«Se nos ha dicho que la Direccion general de Instruccion pública ha ordenado, que en un pequeño plazo sea repuesto uno de los Maestros de esta provincia, que destituido hace dos años se encontraba en la escuela cerrada desde aquella época, y que si el Municipio desoyere el mandato de dicha superintendencia como ha desoido el de otras, se le lleve inmediatamente á los tribunales donde se le exija la culpa de que fuere responsable. Hemos tenido ocasion de hablar con el Presidente de tal Municipio, y oímos de su boca que viendo que el varapalo va de veras á abrir la escuela y repondría al Maestro; pero esperaba no tardando formar un expediente del cual no pudiera desentendarse.

De este dicho hemos hecho un apunte para el día que fuere necesario.»

Pobre Maestro! Si huyes de Scila, te espones á dar contra Caribdis! Si no aceptas, malo, y si lo haces, luego lo veremos.

LOS PREMIOS EN LOS PROXIMOS EXAMENES.

El Rectorado de la Universidad Central ha resuelto que no habiendo sido derogados ni modificados por el decreto del 20 de Mayo de 1870, que trata de los que pueden aspirar á los premios ordinarios y extraordinarios, tienen derecho á presentarse á oposicion para obtenerlos, todos los alumnos que en los exámenes del próximo Junio sean aprobados, cualquiera que sea la nota que obtengan.

Seguramente que es adeho uso en España que neceseite varios órdenes aclaratorios un decreto de solo dos artículos, á causa de que los que los redactan no tienen presentes como deberian todos los extremos y cuestiones que el asunto entraña; así es que en fuerza de la costumbre, no perderemos el tiempo en extrañarnos del olvido ministerial, pues creemos que si bien el Rectorado se apoya en fundamentos legales para su determinacion, ha debido pensar como nosotros de que era un olvido la causa de que quedasen en plé los artículos citados del decreto de Mayo del 70, y supuesto que está en Madrid, y habiéndose de pasar por lo menos á los quince dias para que empiecen los ejercicios á premios, ha debido contar con la Superioridad, para que no se crea su conducta hija de con- temporizaciones, semejantes á otras que son de tanto recuerdo.

Por lo demás, la aclaracion creemos que será infundada, puesto que siendo los mismos tribunales los que examinan y los que confieren los premios, no creemos que en dias sucesivos los jueces se contradigan, adjudicando aquellos á alumnos que han considerado inferiores á otros compañeros, puesto que no los han calificado de la misma manera, y atendiendo á esto juzgamos que ningún alumno que obtenga nota inferior á la de sobresaliente se presente en demanda de premios.

LIBROS DE ANTARO.

Se ha formado una Sociedad, compuesta de cien individuos, bajo cuya direccion literaria se irán dando á luz obras antiguas de reconocido mérito y pertenecientes á los períodos más brillantes de la literatura patria, y cuyas ediciones están ya en tiempo agotadas.

La realizacion material de este propósito se ha confiado por la Sociedad al editor D. Alfonso Duran, quien podrá el mayor empeño en que los tipos, papel e impresión, viñetas e ilustraciones y demás requisitos necesarios, correspondan á los más modernos adelantos bibliográficos.

De cada libro se tirará un corto número de ejemplares en vitela y papel de China, y los demás en papel superior de tina expresamente fabricado en España por D. P. M. G. G. G.

La publicacion se hará en tomos de tamaño 8.º francés con adornos, viñetas y tipos escandinavos, y se encuadernarán parte en pergamino y parte en tela inglesa.

El precio de cada tomo será, para los suscritores, de 20 á 40 rs., segun el número de pliegos, viñetas y aguas fuertes que contenga.

Las obras que están en prensa son: Los Entremeses de Luis Quiñones de Benavente.—La Desordenada Codicia de los bienes Ajenos.—Antigüedad y Nobleza de los Ladrones.—Anti- patia de los Franceses y Españoles.—El Cortesano de Baltasar Castiglioni.—Relaciones de D. Juan de Perata.—Las confesio- nes de San Agustin, etc., etc., á las que se seguirán otras no ménos interesantes.

En la lista de suscritores á estas obras, figuran las Biblio-otecas Real y Nacional, las Academias Española, de la Historia y de San Fernando, la Universidad, el Senado, el Congre- so, varios Ministerios, Museos, Bibliotecas de París, Viena, Berlín, San Petersburgo, Roma, y la escogida pléyada de nues- tros principales literatos.

Con esto solo creemos excusado omitir nuestro humilde parecer sobre el mérito de las obras de que se trata, y solo nos limitaremos á consignar, que todo hace esperar que el editor Sr. Duran sabrá corresponder como acostumbra al creciente favor que el público le dispensa.

LA PRENSA INGLESA Y NORTE-AMERICANA.

En los Estados Unidos, segun el Bookseller, se publican 574 diarios; 107 periódicos trisemanales; 4270 semanales; 93 semi- mensuales; 13 bimensuales; 49 trimestrales.

De estos periódicos, 4.328 son políticos, 93 de agricultura, 123 de economia y hacienda, 503 literarios, 203 científicos y profesionales, 407 religiosos, 6 del sport; 503 órganos de socie- dades.

En Londres, segun La Journal de l'Imprimerie et de la Li- brairie se publican 378 revistas mensuales; 58 trimestrales; 296 semanales y 43 boletines de sociedades.

LA LIBRERIA ALEMANA EN 1871.

La Ilustrirte Zeitung de Leipzig acaba de publicar las si- guientes noticias:

El número de obras impresas en Alemania en 1870 fué de 10.058; en 1871 ha sido de 10.669. De estas 279 bibliografía y enciclopedias, 1.361 teología, 459 medicina, 529 historia natu- ral, 153 filosofía, 1.059 pedagogía, 310 lecturas para la juventud, 350 lenguas antiguas, 891 historia, 248 geo. rafia, 261 arte militar, 453 comercio, artes y oficios, 206 obra. públicas, 270 agricultura, 69 caza, bosques, aguas, 950 amena literatura, 385 bellas artes etc., etc.

REUNION DE SABIOS.

Ha tenido lugar en la Sorbona, como es de costumbre du- rante la semana de Pascua, la reunion general de los delega- dos de las sociedades sabias, y merece notarse que no ha sido tan numerosa como otros años, y que solamente se ha citado á ese congreso anual la seccion de ciencias. Entre las comu- nicaciones relativas á la medicina, que han sido sobre escasas muy poco importantes, se cuentan: 1.º una nota del doctor Adriano Sicard sobre el uso del agua de mar en medicina; 2.º unas observaciones de M. Lagout sobre las proporciones del cuerpo; 3.º una comunicacion de Mr. Girardin sobre la insalubridad de los rios y ensuciamiento de las aguas industriales; 4.º la exposicion de un proyecto de ambulancias y de abrigos militares; y 5.º una comunicacion de Mr. Ollier sobre inger- tos animales y la reconstruccion de los huesos por el perosteo. Decididamente la libertad desordenada, inquieta y temerosa da tan escasos frutos en Francia como en todas partes, lo cual depende de que no es libertad, por cuanto manifiesta los ánimos desasegurados, sin reposo, distraídos del estudio, temerosos de trastornos, amenazados de conflictos y de desgra- cias, y distraídos con lo variable y extraño de los sucesos. Para el cultivo de las ciencias se necesita quietud y seguri- dad.

HONOR A UN MÉDICO ILUSTRE.

La ciudad de Tolosa (Francia) acaba de erigir una estatua á Delpoch, cirujano de muy notable mérito y catedrático de la Facultad de Montpellier que fué.

ELOGIOS MERECIDOS.

Con frecuencia leemos en los periódicos de Madrid los mere- cidos elogios que sin distincion de partidos tributan unánimemente al periódico La Ilustracion Española y Americana, en- ya empresa no perdona sacrificios de ningún género para dar- le todo el realce, todo el valor que pueden tener en el mundo artístico y literario las revistas de igual índole que salen á luz en París, Londres y Berlin, y de las cuales no puede ya te- merse en España competencia.

Nada hay que hablar de la seccion literaria de esta publi- cacion, sabiendo que en las columnas de La Ilustracion Espa- ñola y Americana aparecen artículos y poesias de nuestros lite- ratos más eminentes; y en cuanto á sus dibujos y grabados, modelos de delicadísimo de correccion y buen gusto, hacen que cada número sea un verdadero Museo de asuntos de actuali- dad, monumentos históricos, cuadros de sobresaliente mérito, vistas de ciudades, tipos populares y retratos de celebridades contemporáneas.

Nuestros sinceros amantes del progreso, de las letras y de las artes, tributamos también entusiastas plácemes á la pre- sa de La Ilustracion Española y Americana y á su inteligente director, pues á su laboriosidad, ilustracion y constancia se debe que España posea un periódico ilustrado que nada tiene que envidiar á los mejores del extranjero.

Debemos agregar, para conocimiento de nuestros lectores, y para que no se crea que nuestros elogios son exagerados, que la empresa de La Ilustracion Española y Americana tiene la galanteria de remitir gratis un número de muestra á las per- sonas que la quieran conocer, pidiéndolo á la Administracion (Carreras, 12, Madrid) ó á la de El Magisterio Español, y así cada cual podrá juzgar por sí mismo. Nuestros suscritores no deben olvidar la rebaja de precios que les hemos ofrecido.

Hemos oido algunos rumores de haberse alterado el orden en el Colegio de San Loranzo del Escorial, y aun de haberse tratado de atentar contra la vida de su director el P. Zorrilla. Nos han asegurado que con la expulsion de los dos alumnos más indisciplinados ha vuelto á renacer la calma, pero creemos que el castigo ha sido menor del que merecian si es verdad lo que nos han dicho.

El Sr. D. Gumersindo Laverde y Ruiz, Catedrático del Ins- tituto de Lugo y oficial de la Direccion de Instruccion públi- ca, ha sido agraciado con una cruz de Maria Victoria de pri- mera clase. No le damos la enhorabuena, porque creemos que la recompensa es inferior á sus merecimientos.

Dico nuestro apreciado colega El Criterio:

«El lunes 21 del corriente, se reunieron los Profesores de la capital para dar cuenta de la comunicacion dirigida por la Junta iniciadora.

Reinó el mayor acuerdo y entusiasmo, quedando nombrado sobre la marcha el Comité provisional de partido, compuesto de los Sres. Gomez, Presidente; Bonitez, vocal, ó Iglesia, secre- tario.

Tenemos entendido que la idea de la asociacion gana terreno de una manera admirable entre nuestros compañeros de la provincia, habiéndose ya recibido adhesiones de varios pun- tos. Animo hermanos nuestros. El Criterio está á vuestro lado con su escasa pero leal valia. No decaigais en vuestro levan- tado propósito.»

Adelante, repetimos nosotros con El Criterio; adelante; y no haya vacilaciones.

Segun leemos en nuestro apreciado colega La Nueva Con- fraternidad, á los Maestros de Ontoria de Cerrato se les deben siete mensualidades, no por falta de fondos en el Municipio, pues recibió 17000 rs. para pagarles y construirles casa de que carecen; sino porque aunque el alcalde quiere realizarlo, se oponen á ello la mayor parte de los vecinos del pueblo y piden que aquel dinero se reparta entre todos ellos con exclusion de los Maestros. ¡Si serán socialistas los tales vecinos de Ontoria!!

El mismo colega inserta una carta de un Profesor que pide socorrer á otro que ha tenido la desgracia de tomar parte activa en favor de los carlistas y se halla prisionero en la car- cel pública de Palencia. Parece ser, y es muy verosímil, que el móvil principal que le lanzó al campo, fué su precaria si- tuacion por el considerable atraso de sus haberes. Siendo así, más culpa tiene el Gobierno que él.

Hemos recibido un ejemplar de la obra Curso completo de Instruccion primaria por D. Carlos Arce y Fernandez, (Q. E. P. D.)

El ser esta la décima quinta edicion de esta obra es una prueba de la aceptacion que ha tenido. Cuando nos sea posible examinarla más despacio nos ocu- paremos de ella.

También tenemos á la vista otro de los preciosos libritos que está publicando la tan conocida casa editorial de Barcelo- na Sres. Bastinos. Este librito se titula Los Sacramentos y es uno de los que forman la elegante y bella coleccion de que ya he- mos dado conocimiento á nuestros lectores, y á la cual dió principio con El Padre Nuestro, y El Decálogo. Son preciosas láminas y lujo de impresion, igual al de aquellas, nos hacen repetir hoy como entonces que consideramos estos libritos muy á propósito para servir de premios en los exámenes.

Dico La Concordia de Teruel:

«Aunque está acordado el pago de los atrasos por material, retribuciones y alquileres, no puede realizarse por falta de fon- dos. Avisaremos oportunamente á nuestros representados.»

Si no pueden cumplirse las órdenes, por falta de fondos, ¿á qué fin hacer concebir á los infelices Maestros una esperanza que no han de ver realizada hasta que haya dinero, lo cual suele tardar muchos meses? Ya lo hemos dicho otras veces; el objeto es poder engañar al público diciendo en el Con- greso ó el Senado que ya se han expedido las órdenes para que se pague á los Profesores de Instruccion primaria. ¡Como si esas órdenes sirvieran para aplacar el hambre que los devora!!

Del pueblo de Sens y Valdeferros (Oviedo), nos dicen que el alcalde toma gran interés por la instruccion y que paga el corriente todas las atenciones de la escuela; pero el Maestro tiene que luchar con la ignorancia de aquellos habitantes que no quieren que sus hijos aprendan más que la doctrina, escri- tura, á leer y á precetto, y nada de Aritmética, ni de gramática ni de los demás conocimientos, fundándose en que ellos no es- tudiaron más. Hé ahí en general el caracter de los españoles. Así están tan ataradas la agricultura, las artes, la industria y todo. Siempre el mismo tema. La rutina.

Hé aquí el sumario del contenido en el sexto número de la interesante Revista La Defensa de la Sociedad.

«Seccion doctrinal.—Pío IX á los católicos.—Alocucion pon- tificia del 13 de Abril, por D. Carlos María Parier.—Por cuál camino puede venir el socialismo, por D. Alejandro Ibarra.—El tipo del jornal y lo que se propone la Asociacion Interna- cional de trabajadores, por El Marques de Bodmar.—Cartas á un obrero.—Carta segunda, por Doña Concepcion Arenal.—Seccion histórica.—Extracto de la discusion sobre la Interna- cional en el Congreso de los Diputados de España.—Crónica y variedades.—Alocucion pontificia de 13 de Abril.»

Acaba de publicarse el número 19 de La Moda Elegante Ilus- trada, sobre cuyo mérito y conveniencia llamamos la atencion de nuestras amables lectoras; pues basta decir que entre al- fabetos, modas para niños de todas edades, labores, ornamen- tos de Iglesia y dibujos para bordados, contiene el modelo de un traje que se halla en boga con un curioso suplemento digno de fijar en él la atencion.

Contiene además un patron con 25 modelos para vestidos y otros usos, que lo hacen indispensable en toda casa de se- ñoras.

Para las señoritas contiene también una linda pieza de má- sica para piano, lo que como el suplemento dá gratis su Em- presa á las señoras suscriptoras.

El figurín iluminado es un portento de belleza y buen gus- to, y la señora que de ello quiere convencerse pida un número de muestra que le será servido gratis, por el correo, dirigien- dose á la Administracion, Carreras, 12, principal, Madrid, ó á la administracion de El Magisterio Español. Nuestras suscriptoras pueden adquirir esta publicacion con rebaja de precios.

SECCION DOCTRINAL.

COMUNISMO.

(Continuacion.)

II

El primer ensayo práctico del comunismo, fué obra de Licurgo, ciudadano y filósofo de Esparta. La peregrina hipótesis que habla concebido, por considerar á los hombres como...

En el orden de la naturaleza, el hombre es primero para sí, luego para su familia, y por último para el Estado. Pues bien: Licurgo, por medio de una operacion de quimica socialista...

Semejante fenómeno no podía llevarse á cabo por el ascendiente y la autoridad de un simple mortal. Fué necesario que Licurgo hablase en nombre y por delegacion de los dioses...

Arrancó, ante todo, las tierras del dominio particular para distribuir las luego por partes iguales, de modo que cada lote diese en cultivo la misma cantidad de frutos, excepto el adjudicado á las mujeres, quienes salieron perjudicadas en el reparto...

Varió la moneda, sustituyendo el hierro al oro y á la plata, para conseguir indirectamente una suma de igualdad imaginaria en la distribucion de la propiedad mueble...

En el comunismo de Licurgo, todo lo que no se suponía indispensable, se reputaba como peligroso. Segun el legislador de Esparta, el ente humano debía cercenar de las facultades intelectuales, entre otras, la imaginacion que crea, y del alma la sensibilidad que nos exalta y regenera...

El trabajo, pan alimenticio de las naciones, y los oficios mecánicos, expresion de nuestras varias y múltiples propiedades, se miraban como labores indignas de un hombre libre.

Habiendo en rigor dejado el espartano de ser individuo, todos sus actos pertenecian al Estado y entraban en la jurisdiccion del dominio comun. No se le busque, no, en el hogar doméstico, á sí y á su familia, donde el hombre se entrega con entera expansion á su personalidad, siente, piensa, habla y obra como criatura libre...

La ley reglamentaba tambien el paladar y prescribía á los espartanos la clase y cantidad de rancho y bebida con que habian de satisfacerse el hambre y la sed. La diferencia de temperamentos, apetito y gustos individuales desaparecia por una operacion maravillosa de la higiene social. Aquella servidumbre en las comidas, á que los lacedemonios daban el nombre de Páidias, repugna de tal modo á la condicion humana, que...

(Se continuará.)

FERRANDO CORRADI.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTOS.

Con este título acaba de publicar nuestro apreciado amigo D. Fermín Abella, director del ilustrado periódico, El Consultor de los Ayuntamientos, un tratado teórico-práctico arreglado á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes...

PRONTUARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Esta obra, cuyo autor es el mismo que el de la que acabamos de reseñar, no es ménos notable en su linea; trata de los presupuestos, arbitrios contabilidad y cuentas municipales, y contiene, perfecta y lógicamente clasificadas, las nociones generales necesarias sobre presupuestos, su division, trámites de proposicion, votacion y aprobacion, déficit, multas, arbitrios, etc.; sobre cuenta y razon, documentacion, libros y registros, balances, procedimiento administrativo, etc.; sobre rendicion de cuentas, sus formalidades y trámites para su ultimacion, y en fin, una modelacion completísima de toda clase de presupuestos.

La edicion de este libro que tenemos á la vista es la tercera, y está puesta en armonía con las disposiciones vigentes contenidas en la ley de 20 de Agosto.

Felicitemos al Sr. Abella por las dos últimas obras que con su acostumbrada actividad acaba de dar á luz, y recomendamos al público la adquisicion de las mismas.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Francisco Romero y Robledo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Victor Balaguer, Vicepresidente del Congreso de los Diputados, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El presidente interino del Consejo de Ministros, Juan Bautista Topete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.—Vengo en admitir la dimision del cargo de Director general de Instruccion pública que, por considerarlo incompatible con el de Senador, me ha presentado D. Juan Valera; quedando altamente satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares don Antonio Pirala de 100 ejemplares de El Rey en Madrid y en provincias, de que es autor; el vizconde del Ponton de 30 ejemplares de La libertad política en Inglaterra desde 1485 hasta 1689, de que es autor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, contra un acuerdo de la Comision provincial relativo á la rebaja de sueldo del Maestro de primera ensenanza; la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto cuerpo, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo la Real orden de 25 de Marzo último, recibida el 30, esta Seccion ha examinado el expediente adjunto promovido en apelacion del acuerdo en que la Comision provincial de Oviedo resolvió que no se hiciera en el sueldo del Maestro de primera ensenanza de Miranda la rebaja que habia resuelto la Junta municipal:

Segun resulta de una certificacion librada por el Secretario del Ayuntamiento de Miranda, en el presupuesto corriente se rebajaron 275 pesetas del sueldo del expresado Profesor, por lo que esta suma se aumentó á la asignacion legal en el ejercicio económico de 1867-68 á instancia del interesado á causa de la carestia de los artículos de primera necesidad y cuando contaba el pueblo con recursos que ahora carece, y porque el aumento se hizo en el concepto de transitorio.

Un Concejal se habia opuesto á la reduccion alegando lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero de 1864 y en la del Gobierno provisional de 8 de Abril de 1869; y proferido el voto de que no se acordara á sus deseos. Opúsosele por un individuo de la Junta municipal que el sueldo fijo del Maestro es de 825 pesetas que figuran en el presupuesto, y que el aumento de las 275 pesetas reconocido por causa de circunstancias especiales que no existen ya. Interpuesta la apelacion para ante la Comision provincial,

está revocó el acuerdo apelado de conformidad con el dictamen de la Junta provincial de Instruccion pública, apoyada en el art. 3.º de la citada Orden del Gobierno provisional de 8 de Abril de 1869, previniendo á la Junta municipal de Miranda que acordase nuevamente sobre el particular. Esta insistió en su resolucion interponiendo el recurso de revision ante la Comision provincial y ante V. E. en su caso. La Comision desestimó el recurso, disponiendo que se incluyeran en el presupuesto las 275 pesetas, y la Junta apeló ante V. E.

Lo perentorio del plazo, dentro del cual ha de dictarse resolucion en este asunto, impiden que se reclamen algunos antecedentes que lo ilustraran, y por tanto la Seccion se atenderá á los datos adjuntos.

Conviene ante todo dejar sentado un hecho del que necesariamente ha de partir este informe. La asignacion que se ha fijado en el presupuesto corriente es la legal, y así lo ha sustentado la mayoría de la Junta municipal, sin que lo contradiga ni el Concejal que quedó en minoría, ni la Comision provincial, el aumento hecho de 1867-68 que es el que hoy desaparece, fué eventual é hijo de circunstancias que han cesado.

No contrajo, por tanto, el pueblo una obligacion perpétua, y por otra parte hay que tener en cuenta que la Real orden de 27 de Febrero de 1864, que sirve de fundamento á lo que se opone al acuerdo de la Junta, permite la reduccion de dotaciones cuando excedan de la cuota señalada por la ley.

Con arreglo, pues, á los buenos principios y al texto del art. 3.º de la Real orden, pueden rebajarse 275 pesetas al sueldo de que gozaba el Maestro de primera ensenanza de Miranda.

Como se duda si esta disminucion deberá llevarse á efecto en el día ó se ha de esperar á que el Maestro obtenga ó por lo ménos pida su traslacion á otra Escuela de igual clase; mas ésta duda será infundada.

El art. 4.º de la precitada Real orden, dispone que la reduccion no se llevará á efecto hasta tanto que el Maestro que regenta la Escuela haya sido trasladado á otra de igual clase y sueldo, á ménos que no la solicite en el primer concurso que se anuncie en la provincia, ó que prefiera continuar en el mismo pueblo con el sueldo reducido.

A pesar de lo terminante de la disposicion, cree la Seccion que la reduccion del sueldo del Maestro de Miranda debe llevarse inmediatamente á efecto, porque el caso en que éste se encuentra no es aquel á que se refiere el artículo transcrito.

El objeto de éste, fué proteger derechos y armonizar intereses de ellos nacidos; mas no crear nuevos derechos ni garantizar los que no existen.

El Maestro de que se trata tiene derecho á la dotacion asignada á la Escuela cuando se anunció la vacante en virtud de un contrato bilateral que formalizó con el pueblo de Miranda, y se debe respetar en los términos y con las condiciones prescritas en el artículo cuyo sentido se explica; pero no á que el aumento de sueldo reconocido por la sola voluntad del pueblo figure por más tiempo en el presupuesto. Si la Real orden citada se hubiera de interpretar, resultaría entre otros inconvenientes que habrá de admitirse, que la concesion de una gracia por tiempo limitado, da derecho al agraciado á que se repita la concesion.

Resta á la Seccion examinar la orden de 8 de Abril de 1869. Dispone ésta en su art. 30, que las Juntas de primera ensenanza no pueden autorizar la supresion de ninguna clase de Escuelas ni la variacion de sueldos á los Maestros; mas este precepto en nada desvirtúa lo expuesto.

El Ministerio de Fomento no se propone dar á los Maestros nuevos derechos, sino corregir abusos; contener los que cometian muchas Juntas; obligar á éstas á que mantuvieran dentro de la legalidad, y recomendar el cumplimiento de las leyes anteriores que aquellas Corporaciones creian derogadas en virtud del orden de cosas entonces creado.

En prueba de que tal fué el pensamiento del Sr. Ministro del ramo, léase el preámbulo de la orden en que se pone de manifiesto los males ocasionados por las Juntas, y léase presente el art. 4.º de la misma disposicion, en el cual se determinan las facultades de las Juntas de primera ensenanza, que son las contenidas en la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en otras disposiciones posteriores.

En virtud de todo lo expuesto, la Seccion opina que procede dejar sin efecto la resolucion de la Comision provincial de Oviedo, objeto de este informe, y que sería conveniente, á permitirlo el plazo señalado para la resolucion, que ésta se dictara de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

Y conforme S. M. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, aunque sin ponerse de acuerdo con el Ministerio de Fomento por no permitirlo el tiempo en que se debe resolver este expediente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1872.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

No habiéndose provisto hace algunos años el premio creado por el difunto Catedrático D. Juan Pourquet para el alumno más sobresaliente entre los del segundo año de Anatomía de la Escuela de Medicina de San Carlos, designado como tal por los votos de sus compañeros de clase, este Rectorado ha dispuesto, conforme á la cláusula referente á la memoria testamentaria del finado y á lo acordado en el curso anterior, que se adjudiquen en el presente dos premios de 2.000 rs. y dos accésit de 1.000 rs. cada uno. En su consecuencia, los alumnos que teniendo ganado el primer año de Anatomía se hallen matriculados hoy en el segundo y se reputen adornados de los requisitos de buena conducta moral, aplicacion constante, asistencia á la cátedra y aprovechamiento notable podrán aspirar al mencionado premio por medio de instancia dirigida al señor Decano de la Facultad desde hoy día de la fecha hasta el miércoles 29 del actual que ha de procederse á la adjudicacion de aquel.

Madrid 24 de Mayo de 1872.—El Rector, José Moreno Nieto.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia natural, vacante en la Universidad de Santiago.

Resuelta por el Consejo universitario inapropiada la apelacion interpuesta por D. Jerónimo Macho y Velado contra la admitida legal del opositor D. Augusto Gonzalez y Linera, se convoca á los mencionados opositores para que se sirvan concurrir el día 25 del corriente mes, á las ocho de la noche, en el salon de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los interesados para su inteligencia. Madrid 24 de Mayo de 1872.—El Vocal Secretario, Antonio Orta.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Habiéndose vacante una beca en el suprimido Colegio de Niños Huérfanos de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Sr. Rector de la Universidad literaria. Presidente de la Junta ó al Sr. Vice-

patrono del Colegio, Canónigo magistral de la Santa Basílica... de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes... Provincias de Barcelona, Madrid, Valencia, Murcia, etc.

Entre los documentos históricos adquiridos últimamente por el Museo Británico de Inglaterra...

Ha sido nombrado catedrático en comisión de la asignatura de Literatura general y Española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, D. Hermenegildo de los Ríos.

La Dirección general de Instrucción pública ha determinado que no se devuelvan los trabajos de los opositores que hayan concluido los ejercicios...

Se ha pasado del Consejo Universitario de Sevilla la protesta que ha elevado a la superioridad, sobre la provisión por concurso de la cátedra de Disciplina eclesiástica de aquella Universidad, D. Rafael Conde y Luque...

Se ha declarado por la Dirección general de Instrucción pública que no se debe considerar vacante una escuela hasta que el Maestro que la desempeña no haya tomado posesión de otra, para la cual haya sido nombrado.

La academia Española, en su última junta, ha elegido por unanimidad individuo de número, en la vacante del señor Ochoa, al Sr. D. Luis Fernández Guerra, autor del libro Alarcón...

La Dirección general ha remitido al Rector de la Universidad de Granada el expediente de concurso a la cátedra de latín y castellano del Instituto de Jaén...

Se habla de los Sres. D. Antonio García Gutiérrez y don Víctor Arnau para la dirección general de Instrucción pública...

Han dado principio los ejercicios de oposición para la cátedra de materia farmacéutica, vacante en la Universidad de Santiago.

Para el cargo de vicerrector de la Universidad de Valladolid, se designa al decano de la facultad de medicina D. Carlos Quijano.

El discurso leído el domingo ante la academia de Ciencias morales y políticas por el Sr. D. Pepe Gisbert, versó sobre la perfectibilidad humana...

Los estudiantes que protestan contra el restablecimiento de las notas de calificación han estado hoy otra vez en el ministerio de Fomento a pedir al Director general de Instrucción pública la derogación del decreto.

El Director de la Escuela Normal de Segovia ha sido suspendido de su cargo.

B. Topete; ministro de Marina, dicho Sr. Topete; de la Gobernación, D. Francisco de Paula Candan; de Hacienda, D. José Elduayen; de Retado, D. Augusto Ulloa; de Gracia y Justicia, D. Alejandro Grolard y Gomes de la Serna; de Fomento, don Víctor Balaguer; y de Ultramar, D. Adelardo López Ayala...

El Sr. Duque de la Torre ha entrado en negociaciones con la diplomacia foral vizcaína rebelde, para firmar la paz con los carlistas...

Sin duda a causa de las negociaciones seguidas por el Duque de la Torre con los carlistas han estado algunos días en suspenso las operaciones militares...

Ha corrido estos días el rumor de haber fallecido don Carlos de Borbón. Dicen que herido en una mano en la acción de Oroquieta...

EXTERIOR.

El ex-emperador Napoleón ha declarado en un comunicado dirigido a un periódico francés, que él sigue considerándose de derecho emperador de Francia...

La emperatriz regenta de China, ha publicado un decreto anunciando que su hijo el emperador, se va a casar el día que cumpla su mayor edad...

El duque de Montpensier ha ido a Viena durante las pasadas pascuas, a visitar en el colegio en que se educa, a su sobrino el ex-príncipe Alfonso.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. E. R. - Frenedilla. - Recibido en carta. J. G. P. - Málaga. - Queda escrito con destino. A. M. M. - Talavera. - Recibido en carta. G. G. - Valencia. - M. M. - Granada. A. L. G. - Villanueva. - Recibido en carta. E. G. - Villalba. - Se le contestará particularmente. H. M. - Villafra de Navarra. - Recibido en carta. S. A. - Valverde de Burguillos. - Recibido el pago. M. G. - Villarja de Salvado. - Recibido el pago. J. M. - Puenteblanca de Tajo. - Recibido en carta. L. R. - Requena. - Se le remiten las cartas que pide. J. M. R. - Torralba del Rey. - Se le contestará particularmente. L. H. E. - San Esteban del Moler. - Hecho el cambio que indica. I. E. A. - Madrid. - Se cumplió. G. M. P. - Id. - Granada. T. A. - Huesca. - Recibido en carta. J. G. - Ormaiztegui. - Se le contestará particularmente. J. G. - Euzkadi. - Id. M. A. G. P. - Puerto Huelmo. - Id. M. J. - Alhambra. - Recibido el pago y remitido el retrato. C. B. - Huesca. - Se le contestará particularmente. H. B. N. - Villanueva. - Tiene recibidos. S. G. V. - Se contestará. C. B. - Salamanca. - Se contestó lo que V. dice. En sido un equivoco.

SECCION DE NOTICIAS.

En el distrito de Sigües (Zaragoza), se han constituido la mayoría de maestros y maestras en Asociación, nombrando presidente por unanimidad a don Francisco Julve.

El Inspector de primera enseñanza de Valladolid ha presentado a la Junta provincial un proyecto de creación de Escuelas de adultos en todos los pueblos de aquella provincia...

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Por fin se resolvió la crisis, habiendo sido encargado el señor Topete de la formación del nuevo gabinete...

SECCION DE ANUNCIOS.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO. En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc...

PERNUTA. Si algún Profesor del partido judicial de Torrijos en la provincia de Toledo desea permear con él de San Martín de Montalbán...

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR. Para ejercitar los niños en la lectura de manuscritos Compilado por Basilio y Paul. 1.ª edición...

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA. Para uso de las escuelas de Instrucción primaria, por D. MIGUEL ARAÑO.

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nala Gayoso.

EL PADRE NUESTRO CON IMÁGENES, EXPLICADO A LOS NIÑOS, P. P. S.

LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY DE DIOS. CON IMÁGENES, EXPLICADOS A LOS NIÑOS, P. P. S.

NOTA. Con el mismo precio y condiciones hemos publicado el precioso libro 2.ª Edición de San Agustín de Hipona...

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS, D. D. Ferrero.

Antigua escuela de la Escuela Normal Central, Doctor en Ciencias Físico-matemáticas y Catedrático del Instituto de Oviado.

GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MAIMÓ.